

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 08 DE
NOVIEMBRE DE 2016.-**

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa en Funciones

D^a. M^a. Dolores Guevara Cava

Sres. Tenientes Alcalde

D. Felipe García Provencio

D^a. Eulalia M^a. Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario.

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a ocho de noviembre del año dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en Funciones Decr. núm. 3.296/16), en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la mayoría** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asiste y justifica su inasistencia el Concejel D. Antonio García Hernández.

Siendo las doce horas y veinte minutos el Sr. Alcaldesa en Funciones, Dña. M^a Dolores Guevara Cava declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR
DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016.-**

Enterados del contenido del Borrador del Acta de fecha 31 de octubre de 2016, se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

- **Licencias de Obras:**

a) Visto el escrito con registro núm./..., presentado por J. F. G., con NIF: con domicilio en C/ de esta localidad, en el que expone que le fue concedida licencia de obra núm. ../..., para realizar un vallado de finca rústica en Parcela 100 del Polígono 21, y que renuncia a realizar dichas obras ya que no le interesa las condiciones establecidas por la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, y solicita que se le devuelvan los importes que ha abonado en concepto de ICIO y de Tasa.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes del Inspector Municipal de Obras, del Técnico de Administración General, y de Tesorería, tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aceptar la renuncia a la licencia de obras nº ../..., manifestada por J. F. G., y archivar las actuaciones practicadas.

2º.- Devolver a J. F. G. la cantidad de 39,88 euros, que ingresó en concepto de ICIO, por no haber realizado las obras que se citan en la licencia de obras nº ../...

3º.- Mantener la liquidación por el concepto de tasa devengada, por importe de 336'00 euros, con motivo de la tramitación de la licencia de obras nº ../..., que la misma se devenga con motivo de la solicitud, y no se ve afectada por la eventual renuncia a la licencia tramitada.

4º.- Notificar el presente acuerdo a J. F. G. para su conocimiento y efectos, con expresión de los recursos que procedan.

5º.- Comunicar este Acuerdo a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

b) Visto el escrito con registro núm./..., presentado por M. C. F. G., con NIF: con domicilio en esta localidad, en el que expone que le fue concedida licencia de obra núm. ../..., para realizar un vallado de finca rústica en Parcela 99 del Polígono 21, y que renuncia a realizar dichas obras ya que no le interesa las condiciones establecidas por la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, y solicita que se le devuelvan los importes que ha abonado en concepto de ICIO y de Tasa.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes del Inspector Municipal de Obras, del Técnico de Administración General, y de Tesorería, tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aceptar la renuncia a la licencia de obras nº ../.., manifestada por M. C. F. G., y archivar las actuaciones practicadas.

2º.- Devolver a M. C. F. G. la cantidad de 42'07 euros, que ingresó en concepto de ICIO, por no haber realizado las obras que se citan en la licencia de obras nº ../.. .

3º.- Mantener la liquidación por el concepto de tasa devengada, por importe de 336'00 euros, con motivo de la tramitación de la licencia de obras nº ../.., que la misma se devenga con motivo de la solicitud, y no se ve afectada por la eventual renuncia a la licencia tramitada.

4º.- Notificar el presente acuerdo a M. Ca. F. G. para su conocimiento y efectos, con expresión de los recursos que procedan.

5º.- Comunicar este Acuerdo a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

• **Licencias de Actividad:**

a) Examinado el expediente Núm. AC ../..., se instruye a petición de R. E., en nombre y representación de la mercantil PELEMIX S.L. con C.I.F., y domicilio en Parque Industrial de Alhama, relativo a la solicitud para la obtención de la licencia municipal de la actividad para fabricación de sustrato a base de fibra de coco para agricultura y jardinería, con emplazamiento en Parque Industrial de Alhama de este término municipal.

ASPECTOS URBANÍSTICOS:

El expediente ha sido informado favorable por parte del Arquitecto Técnica Municipal, de fecha 13 de septiembre de 2016, en base al vigente Plan General Municipal de Ordenación, y Ordenanzas Municipales, siendo este favorable.

Con fecha 26 de octubre de 2016, dicho expediente ha sido sometido al Dictamen del Órgano de Calificación Ambiental de este Ayuntamiento, siendo este Dictamen favorable, en base a los siguientes datos:

ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES:

A) Datos de proyecto:

1º.- Se trata de una actividad de industria de elaboración de sustratos para la agricultura a base de fibra de coco.

2º.- Se proyectan las instalaciones siguientes:

Nave con una superficie total construida de 2.065,22 m².
Cobertizo con una superficie total construida de 2.100 m².
Instalación eléctrica.
Maquinaria diversa.
Compresor de aire de 10 H.P.
3°.- Potencia eléctrica: 85 Kw
4°.- Producción estimada: 3.750 Tm/año de sustratos a base de fibra de coco.
5°.- La actividad proyectada no dispondrá de focos contaminantes a la atmósfera según la ley 32/2007 y R.D. 100/2011 sobre contaminación atmosférica.

6°.- Los residuos que se generarán serán de tipo agrícola consistentes en restos de productos agrícolas de las materias primas y producto terminado, así como residuos ordinarios como restos de cartón, envases, vidrio, papel, así como residuos orgánicos y asimilables a domésticos.

7°.- Los ruidos generados se estima que estén dentro de los límites reglamentarios, según los datos aportados en el proyecto, según el decreto 48/1998 sobre ruido.

8°.- Los vertidos de aguas residuales serán de tipo asimilables a domésticos, no se generarán vertidos industriales.

B) Calificación Ambiental de la Actividad:

La actividad solicitada, por sus características, se encuentra sometida a informe de Calificación Ambiental a tenor del artículo 78 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, al no estar expresamente exenta y al no estar sometida a Autorización Ambiental Autonómica.

Estudiado el proyecto procede informar favorablemente la Calificación Ambiental.

C) Medidas correctoras técnicas o de seguridad adicionales:

1°.- Maquinaria:

La maquinaria que se encuentre en el exterior de la nave, deberá contar con recinto propio a fin de no tener elementos accesibles y aislar acústicamente del exterior.

2°.- Residuos:

A tenor de lo exigido en la Ley 11/97 de Envases y Residuos, y la Ley 22/2.011 de Residuos, deberá realizar una gestión adecuada de los residuos reciclables o

valorizables como son el papel, cartón, vidrio y envases, evitando su destino a vertedero o eliminación.

Respecto a los residuos agrícolas serán gestionados de manera adecuada mediante retirada con gestor autorizado.

3º.- Ruido:

Deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los niveles de ruido exigidos en el decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente, especialmente con la maquinaria a instalar en el exterior de la nave.

D) Propuesta de viabilidad de la licencia:

Procede informar **FAVORABLE** la concesión de la licencia solicitada con las condiciones del proyecto y los requisitos del presente informe, con independencia de las condiciones urbanísticas y sanitarias.

E) Comunicación previa al inicio de la actividad:

Una vez realizada la instalación y según lo establecido en el artículo 81 de la Ley 4/2009 el titular comunicará por escrito a este Ayuntamiento el comienzo de la actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 5.b), del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 1 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora sobre la concesión de Licencias de Apertura de Actividades, Industrias, Comercios y Establecimientos.

La Junta de Gobierno, se da por enterada de ello, examinados los informes favorables emitidos al efecto y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a la mercantil PELEMIX S.L. la licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de fabricación de sustrato a base de fibra de coco para agricultura y jardinería, con emplazamiento en la Avda. de Austria del Parque Industrial de Alhama de este término municipal., y con las condiciones arriba referenciadas, y siguientes:

No podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la visita de comprobación por los técnicos competentes, una vez finalizadas las obras, y obtenga el acta de puesta en marcha y funcionamiento de este Ayuntamiento, ello sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos.

Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

e) Las autoridades municipales o gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones precisen, de conformidad al artículo 125 de la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, para la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas.

SEGUNDO.- La mercantil PELEMIX S.L. deberá abonar el importe de las tasas que, provisionalmente, asciende a la cantidad de 231,50 euros; de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la tramitación de expedientes administrativo para la obtención de la licencia municipal de actividad.

TERCERO.- Una vez realizada la instalación y según lo establecido en el artículo 81 de la Ley 4/2009 la mercantil interesada, comunicará por escrito a este Ayuntamiento el comienzo de la actividad presentando la siguiente documentación:

1º.- Certificado Final de Obra e Instalaciones, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

2º.- Documentación que acredite el destino de los residuos y datos del gestor autorizado.

3º.- Copia de la inscripción como pequeño productor de RTP en la Consejería de Medio Ambiente.

4º.- Copia del Registro Industrial por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

b) Examinado el expediente Núm. AC ../..., se instruye a petición de A. M. G., con N.I.F., y domicilio en esta localidad, relativo a la solicitud para la obtención de la licencia municipal de la actividad de café-bar con cocina tipo pizzería con emplazamiento en el Jardín de los Patos núm. 4 de Alhama de esta localidad.

ASPECTOS URBANÍSTICOS:

El expediente ha sido informado favorable por parte de la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 25 de julio de 2016, en base al vigente Plan General Municipal de Ordenación, y Ordenanzas Municipales, siendo este favorable.

Con fecha 26 de octubre de 2016, dicho expediente ha sido sometido al Dictamen del Órgano de Calificación Ambiental de este Ayuntamiento, siendo este Dictamen favorable, en base a los siguientes datos:

ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES:

1º Se trata de una actividad de pizzería.

CARACTERÍSTICAS Y DATOS DEL PROYECTO:

Consiste en un local en planta baja de 90,84 m² construidos, con instalación eléctrica de servicios generales de fuerza y alumbrado, instalación de protección contra incendios, cocina y área de barra.

El Aforo del local asciende a 23 personas, y la potencia eléctrica de 15 kw.

Los residuos generados se estima que estén dentro de los límites reglamentarios, según los datos aportados en el proyecto.

Los vertidos serán de tipo asimilables a domésticos.

No se contemplan focos de contaminación atmosférica, R.D. 100/2011, aunque dispondrá de salida de humos mediante chimenea vertical.

Los residuos serán de tipo ordinarios de papel, cartón, vidrio, plástico y asimilables a domésticos.

b) Calificación Ambiental de la Actividad.

La actividad solicitada, por sus características, se encuentra sometida a informe de Calificación Ambiental a tenor del artículo 78 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada, al no estar expresamente exenta y al no estar sometida a Autorización Ambiental Autonómica.

Estudiado el proyecto procede informar FAVORABLE la calificación Ambiental.

Residuos que se producirán: Realizará la gestión adecuada de los residuos reciclables o valorizables como papel, cartón, plástico, vidrio, envases y restos de materias primas o productos terminados, etc.

Niveles de ruidos estimados: La máquina de extracción y aire acondicionado deberá instalarse en habitáculos insonorizados y con sujeción antivibraciones.

Deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los niveles de ruido exigidos en el Decreto 48/1998, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Procede informar FAVORABLE, la concesión de la licencia solicitada con las condiciones del proyecto y los requisitos del presente informe, siendo favorable la calificación Ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 5.b), del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 1 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora sobre la concesión de Licencias de Apertura de Actividades, Industrias, Comercios y Establecimientos.

La Junta de Gobierno, se da por enterada de ello, examinados los informes favorables emitidos al efecto y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a A. M. G. la licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad café-bar con cocina tipo pizzería, con emplazamiento en el Jardín de los Patos núm. 4 de esta localidad, y con las condiciones arriba referenciadas, y siguientes:

No podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la visita de comprobación por los técnicos competentes, una vez finalizadas las obras, y obtenga el acta de puesta en marcha y funcionamiento de este Ayuntamiento, ello sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos.

Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

e) Las autoridades municipales o gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones precisen, de conformidad al artículo 125 de la

Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, para la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas.

SEGUNDO.- A. M. G., deberá abonar el importe de las tasas que, provisionalmente, asciende a la cantidad de 231,50 euros; de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la tramitación de expedientes de Licencia de Actividad.

TERCERO.- Una vez realizada la instalación y según lo establecido en el artículo 81 de la Ley 4/2009 Don A. M. G. comunicará por escrito a este Ayuntamiento el comienzo de la actividad presentando la siguiente documentación:

1º.- Certificado Final de Obra e Instalaciones, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

2º.- Copia de solicitud de inscripción en el Registro Sanitario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Municipal.

c) Examinado el expediente Núm. AC ../..., se instruye a petición de Don A. T. C., en nombre y representación de la mercantil PC COMPONENTES Y MULTIMEDIA S.L. con C.I.F. y domicilio en la Avda. Austria del Parque Industrial de Alhama, relativo a la solicitud para la obtención de la ampliación de la licencia municipal de la actividad para aparcamientos destinado al uso de los clientes de la actividad con emplazamiento en la Avda. de Austria parcela 9 del Subsector de la Costera, del Parque Industrial de Alhama de este término municipal.

ASPECTOS URBANÍSTICOS:

El expediente ha sido informado favorable por parte del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 15 de septiembre de 2016, en base al vigente Plan General Municipal de Ordenación, y Ordenanzas Municipales, siendo este favorable.

Con fecha 26 de octubre de 2016, dicho expediente ha sido sometido al Dictamen del Órgano de Calificación Ambiental de este Ayuntamiento, siendo este Dictamen favorable, en base a los siguientes datos:

ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES:

A) Datos de proyecto:

1º.- Se trata de una actividad de aparcamiento-garaje abierto formado por cinco techados de estructura de acero con cubierta a dos aguas, con una superficie útil de 1.417,15 m².

2º.- Se proyectan las instalaciones siguientes:

Instalaciones generales de electricidad y alumbrado.

Nº de plazas de aparcamiento: 128 plazas cubiertas y 13 al aire libre.

B) Calificación Ambiental de la actividad

La actividad solicitada, por sus características, se encuentra sometida a informe de Calificación Ambiental a tenor del artículo 78 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, al no estar expresamente exenta y al no estar sometida a Autorización Ambiental Autonómica.

Estudiado el proyecto procede informar favorablemente la Calificación Ambiental.

A) Medidas técnicas adicionales y/o documentación a aportar:

No se estiman medidas adicionales a las del proyecto.

D) Propuesta de viabilidad de la licencia:

Procede informar **FAVORABLE** la concesión de la licencia solicitada con las condiciones del proyecto y los requisitos del presente informe, con independencia de las condiciones urbanísticas y sanitarias.

E) Comunicación previa al inicio de la actividad:

Una vez realizada la instalación y según lo establecido en el artículo 81 de la Ley 4/2009 el titular comunicará por escrito a este ayuntamiento el comienzo de la actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 5.b), del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 1 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora sobre la concesión de Licencias de Apertura de Actividades, Industrias, Comercios y Establecimientos.

La Junta de Gobierno, se da por enterada de ello, examinados los informes favorables emitidos al efecto y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a la mercantil PC COMPONENTES Y MULTIMEDIA S.L. la AMPLIACIÓN de la licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad aparcamiento para vehículos de los clientes de la actividad con una **capacidad de 128 plazas cubiertas y 13 al aire libre**, con emplazamiento en la Avda. de Austria, parcela 9 Subsector La Costera, del Parque Industrial de Alhama de este término municipal, y con las condiciones arriba referenciadas, y siguientes:

No podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la visita de comprobación por los técnicos competentes, una vez finalizadas las obras, y obtenga el acta de puesta en marcha y funcionamiento de este Ayuntamiento, ello sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos.

Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

e) Las autoridades municipales o gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones precisen, de conformidad al artículo 125 de la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, para la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas.

SEGUNDO.- La mercantil PC COMPONENTES Y MULTIMEDIA S.L., deberá abonar el importe de las tasas que, provisionalmente, asciende a la cantidad de 231,50 euros; de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la tramitación de expedientes administrativo para la obtención de la licencia municipal de actividad.

TERCERO.- Una vez realizada la instalación y según lo establecido en el artículo 81 de la Ley 4/2009 la mercantil interesada, comunicará por escrito a este Ayuntamiento el comienzo de la actividad presentando la siguiente documentación:

Certificado Final de Obra e Instalaciones, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Municipal.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la mercantil interesada, así como a la Tesorería Municipal.

• **Licencias de Puesta en Marcha:**

a) Examinado el expediente Núm. AM ././...., se instruye a petición de Dña. M. C. R., en nombre y representación de la mercantil ENYSE S.A. con C.I.F., y domicilio en la Palma (Cartagena) C.P. 30593, relativo a la solicitud para la obtención de la licencia municipal de la actividad para almacenamiento de material eléctrico, con emplazamiento en la Avda. de Holanda núm. 78, del Parque Industrial de Alhama de este término municipal.

Dado que con fecha 28 de octubre de 2016, han emitido, informes el Arquitecto Técnico Municipal e Ingeniero Técnico Industrial Municipal, siendo estos favorables condicionados a su puesta en marcha a la Inspección técnica Municipal, una vez instalada.

- 1.- *Tener acceso directo a la calle.*
- 2.- *La altura del local será como mínimo de tres metros.*
- 3.- *Los locales comerciales y sus almacenes, no podrán tener ninguna conexión directa con viviendas, cajas de escalera de viviendas ni portal.*
- 4.- *Los cuartos de aseo no tendrán comunicación directa con el lugar de venta, teniendo así mismo ventilación directa a la calle o forzada.*
- 5.- *Si para adaptar el local a la actividad solicitada, se requiriesen realizar obras, se solicitará la correspondiente licencia de obras, y se aportará el proyecto de adaptación y acondicionamiento del local*
- 6.- *Instalará un extintor de al menos 9 kg. de polvo polivalente tipo BC, por cada estancia o 50 m². de superficie*
- 7.- *Instalará un aparato autónomo de alumbrado de seguridad.*
- 8.- *La instalación eléctrica se ajustará al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, especialmente instalará interruptor diferencial.*
- 9.- *cumplir con todas y cada una de las condiciones que establece los artículos 24 y 25 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Licencias de Actividad, para Industrias, Comercios y Establecimientos.*
- 10.- *El local deberá cumplir con la normativa urbanística de accesibilidad e instalaciones, en especial contra incendios (CTE-DB-SI) y seguridad de uso (CTE-DB-SUA).*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 5.b), del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 1 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora sobre la concesión de Licencias de Apertura de Actividades, Industrias, Comercios y Establecimientos.

La Junta de Gobierno, se da por enterada de ello, examinados los informes favorables emitidos al efecto y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a la mercantil **ENYSE S.A.** la licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de **almacenamiento de material eléctrico**, con emplazamiento en la Avda. Holanda núm. 78 del Parque Industrial de Alhama de este término municipal, y con las condiciones arriba referenciadas, y siguientes:

a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la visita de comprobación por los técnicos competentes, una vez finalizadas las obras, y obtenga el acta de puesta en marcha y funcionamiento de este Ayuntamiento, ello sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos.

b) Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Las autoridades municipales o gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones precisen, de conformidad al artículo 125 de la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, para la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas.

SEGUNDO.- La mercantil **ENYSE S.A.** deberá abonar el importe de las tasas que, provisionalmente, asciende a la cantidad de 135,10 euros; de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la interesada, así como a la Tesorería Municipal.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro/.., presentado por la mercantil ELECFES SL. con CIF. representada por Don J. S. G. con NIF. y con domicilio en Polígono Industria Ceuta C/ Río Guadalentín s/n (C.P.30562) Ceutí (Murcia), por el que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 2.980'00 euros depositó para garantizar la correcta prestación del servicio de “Alumbrado extraordinario de Navidad 2015 y Feria 2016, en Alhama y Pedanías, que le fue adjudicado según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la mercantil ELECFES S.L. la fianza en **Aval bancario**, que por importe de 2.980'00 euros depositó para responder de la correcta realización del servicio antes referenciado, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la interesada mercantil y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

b) Visto el escrito con registro/.., presentado por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO JOSÉ ZORRILLA con CIF. representada por Don F. C. G. con NIF. y con domicilio en C/ José Zorrilla nº 10 de esta localidad, por el que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 300'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas que pudieran verse afectadas por las obras de “reparación de pilares” en edificio sito en el domicilio ya indicado, que le fue adjudicado según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2016.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la Comunidad de Propietarios del Edificio José Zorrilla la fianza en **metálico**, que por importe de 300'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciado, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la interesada Comunidad y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

c) Visto el informe de la Empresa de Gestión de la Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de fecha 04 de noviembre de 2016, sobre: Compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas, por importe de **43,75 €**, ingresado el **23/05/2016**

INTERESADO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD CIF: Q8050008E

ASUNTO: Solicitud sobre Compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas, por importe de **43,75 €**, ingresado el **23/05/2016**, en LA CAIXA.

RESULTANDO: Que el citado Organismo Público adeudaba a este Ayuntamiento, el importe de **556,85 €**. Teniendo las mismas la consideración de líquidas, vencidas y exigibles, habiendo sido notificadas fehacientemente y transcurrido sus correspondientes plazos de ingreso en período voluntario, sin haberlo realizado, ni estar prescritas las mismas, con el siguiente desglose:

DESGLOSE DE LAS DEUDAS		
AÑO	CONCEPTO	IMPORTE
2010	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	114,62 €
2012	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	309,34 €
2013	TASA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	85,06 €
2016	TASA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	43,75 €
SUMA:		556,85 €

RESULTANDO: Que en fecha **23/05/2016**, volvieron a realizar el ingreso de **43,75 €** del recibo anterior, mediante transferencia a la cuenta de este Ayuntamiento en **LA CAIXA**.

RESULTANDO: Que por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente nº/....., de fecha, acordó la compensación de deudas recíprocas entre EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD y este Ayuntamiento, en cuanto a los importes y naturaleza expresados. Realizando las aplicaciones y operaciones contables correspondientes quedando subsistente en cuanto al exceso de la deuda pendiente, con el siguiente detalle:

DETALLE DE LAS DEUDAS A COMPENSAR	
CONCEPTOS	IMPORTES
DEUDAS A PAGAR	43,75 €
DEUDAS A COBRAR	556,85 €
SALDO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO	513,10 €

RESULTANDO: Que la notificación fehaciente del acuerdo anterior se realizó el **05/07/2016**, habiendo transcurrido el plazo de un mes para la interponer recurso potestativo de reposición, sin que hasta el día de la fecha tengamos constancia que éste se haya presentado.

RESULTANDO: Que en fecha **03/11/2016**, el **Servicio Murciano de Salud ha ingresado el importe de 513,10 €** mediante transferencia a la cuenta del Ayuntamiento

en LA CAIXA, **quedando subsistentes pendiente de pago 43,75 €**, de la cantidad inicialmente reclamada.

CONSIDERANDO: Lo prevenido en el artículo 109 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, el cual establece: “1. La extinción total o parcial de las deudas que el Estado, las Comunidades Autónomas, la Seguridad Social y cualesquiera entidades de Derecho público dependientes de las anteriores tengan respectivamente con las Entidades Locales, o viceversa, podrá acordarse por vía de compensación, cuando se trate de deudas vencidas, líquidas y exigibles. Lo previsto en este apartado se aplicará de conformidad con lo dispuesto en la normativa específica de la Seguridad Social y de la Hacienda Pública en materia de compensación de deudas.

2. La extinción total o parcial de las deudas de derecho público que las Comunidades Autónomas y cualesquiera otras entidades de Derecho público dependientes de ellas tengan con las entidades de Derecho público o sociedades vinculadas, dependientes o íntegramente participadas por las Entidades Locales, o viceversa, podrá acordarse por vía de compensación, cuando se trate de deudas vencidas, líquidas y exigibles.”

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento General de Recaudación, el cual desarrolla el artículo 73 de la Ley General Tributaria, cuando un deudor a la Hacienda pública no comprendido en el artículo anterior sea, a su vez, acreedor de aquella por un crédito reconocido, una vez transcurrido el período voluntario, se compensará de oficio la deuda con el crédito.

Por lo que en virtud de lo expuesto, **INFORMO:**

FAVORABLEMENTE la compensación de deudas recíprocas entre EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD y este Ayuntamiento, en cuanto a los importes y naturaleza expresados. Realizando las aplicaciones y operaciones contables correspondientes quedando subsistente en cuanto al exceso de la deuda pendiente, con el siguiente detalle:

DETALLE DE LAS DEUDAS A COMPENSAR	
CONCEPTOS	IMPORTES
DEUDAS A PAGAR	43,75 €
DEUDAS A COBRAR	43,75 €

La Junta de Gobierno Local se da por enterado de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad de todos los Sres. asistentes aprobar lo siguiente:

1º.- Ordenar la compensación la compensación de deudas recíprocas entre EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD y este Ayuntamiento, en cuanto a los importes y

naturaleza expresados. Realizando las aplicaciones y operaciones contables correspondientes quedando subsistente en cuanto al exceso de la deuda pendiente, con el siguiente detalle:

DETALLE DE LAS DEUDAS A COMPENSAR	
CONCEPTOS	IMPORTE
DEUDAS A PAGAR	43,75 €
DEUDAS A COBRAR	43,75 €

2º.- Notificar la resolución definitiva al Servicio Murciano de Salud, así como **al Negociado de Intervención** y a la Oficina de Atención al Contribuyente para su efectividad, con expresión de los recursos procedentes.

d) Visto el escrito con registro/.., presentado por Dña. E. P. M. con NIF. y con domicilio en esta localidad, por el que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 1.000'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas que pudieran verse afectadas por las obras de "Construcción de vivienda en planta baja y semi-sótano" en C/ Perú s/nº de esta localidad, que le fue adjudicado según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a Dña. E. P. M. la fianza en **metálico**, que por importe de 1.000'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciado, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

e) Vistos los escritos con registros nº/.. y/.., remitidos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Murcia. Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo **Procedimiento Ordinario** .../...., por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por Don M. P. C. contra resolución de esa Administración de fecha 06 de septiembre de 2016, dictada en expediente AC ../.... y AC ../.... sobre CAMBIO DE TITULARIDAD Y DECLARACIÓN CADUCIDAD DE ACTIVIDAD, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artº. 48 de la LJCA, y siendo necesario el expediente que motivó la interposición del presente recurso, ruego a V.I., ordene la

remisión del mismo completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el Art. 49 de la L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Que se remita al Juzgado Núm. 4 de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo tramitado a Don M. P. C., sobre Cambio de Titularidad y Declaración Caducidad de Actividad.

2º.- Personarse este Ayuntamiento en el **Procedimiento Ordinario nº .../....** tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Murcia, a instancia de Don M. P. C.

3º.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a los letrados D. José Antonio Guerrero Alemán, D. Fermín Guerrero Faura, D. Francisco José López Garre y a D^a. Francisca Ramón Martínez, para que asistan a dicho acto y asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

4º.- Comunicar el presente acuerdo a la Unidad Administrativa que ha tramitado el expediente administrativo a que se refiere el Procedimiento Ordinario .../...., a los efectos de su debida remisión al Juzgado competente.

5º.-Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver en atención a la premura de las fechas que indica la solicitante.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha petición.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada petición, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

f) Visto el escrito con número de registro de entrada/.. , presentado por Don S. G. H., con N.I.F., en nombre y representación de DE LASIERVA Y PEREZ S.L. con CIF: y domicilio en Urbº. El Vínculo n 22 de esta localidad, con emplazamiento en el domicilio arriba indicado, mediante el cual solicita autorización municipal para la celebración de una actuación cómica en la Cafetería MUNDABALA los días 11 y 18 de noviembre 2016 (viernes), siendo el horario a partir de las 23:00 horas.

HECHOS:

Que con fecha 6 de marzo de 2013, el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, comunicó a este Ayuntamiento que de conformidad a lo establecido en el artículo 40.2 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, la licencia para la transformación y dedicación a la realización de espectáculos o actividades recreativas con **carácter continuado** de locales que vinieran estando destinados habitualmente a distinta utilización, **corresponde al Ayuntamiento.**

La Junta de Gobierno Local, se da por enterado de ello, y tras un comentario de asunto acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar a Don S. G. H. en representación de DE LASIERVA Y PEREZ, S.L. con CIF: en la “CAFETERÍA MUNDABALA” para la celebración de una actuación cómica musical en dicho local los días 11 y 18 de noviembre de 2016 (viernes), siendo el horario a partir de las 23:00 horas., debiendo cumplir estrictamente las siguientes condiciones:

1º.- No podrá superar en ningún momento el aforo de la actividad, que actualmente está fijado en **90/150 personas.**

2º.- Cumplirá exhaustivamente el Decreto 48/1998, de 30 de junio de la Consejería de Medio Ambiente, de Protección del Medio al Ambiente, frente al Ruido, fijando los valores máximos en los siguientes:

* Valores límite ruidos en el Medio Ambiente en el **Exterior** de la actividad:

Día	Noche
70 dB(A)	60 dB(A)

* Valores límite ruidos en el Medio Ambiente en el **Interior** de viviendas colindantes a la actividad:

Día	Noche
50 dB(A)	40 dB(A)

3º.- Previa a la celebración de dicho evento, el titular de la actividad, deberá presentar la siguiente documentación:

* Certificado de Servicios Técnicos en el que conste que el local, escenario, material eléctrico e instalaciones, en general, reúnen las condiciones de seguridad e higiene necesarias.

* Seguro de responsabilidad civil.

SEGUNDO.- El Sr. G. H. en representación De Lasierva y Pérez S.L., de la actividad del local “CAFETERÍA MUNDABALA” deberá abonar 35'00 euros, en concepto de Autorización Municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, y comuníquese a la Tesorería Municipal y Policía Local.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE FELICITAR A DON J. J. M. M. A. POR LA MENCIÓN HONORÍFICA RECIBIDA EN UNA SIMULACIÓN INTERNACIONAL DE LA ONU CELEBRADA EN ITALIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Cultura y Patrimonio, en la que se dice: La semana del 9 al 15 de octubre tuvo lugar en la ciudad italiana de Salerno una Simulación Internacional de la ONU, en la cual participaron estudiantes universitarios pertenecientes a trece países, y donde tuvieron la oportunidad de estar siete días en la Università degli Studi di Salerno, donde se pudieron reunir con diferentes asesores de la ONU, embajadores, exministros, etc.

Los objetivos de este tipo de debates, extendidos por todo el mundo, es una experiencia única de aprender a debatir y a mostrar las habilidades personales de cada uno y, en definitiva, aprender sobre comunicación a través de la palabra y la brillantez de conocimientos en el mundo del debate, a través de la oratoria.

Don J. J. M. M. A. ha recibido la Mención Honorífica Masculina en esta Simulación Internacional de la ONU celebrada en Italia realizada en inglés.

Por este motivo y por la excelente trayectoria de este estudiante alhameño, participando en diferentes Torneos Nacionales de Debate y, en este caso, haber conseguido esta importante mención a nivel internacional, la Concejala de Cultura y Patrimonio que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Felicitar al estudiante universitario alhameño Don J. J. M. M. A. por Mención Honorífica Masculina en la Simulación Internacional de la ONU celebrada en Italia, del 9 al 15 de octubre de 2016.

2º.- Notificar el presente acuerdo de Felicitación a Don J. J. M. M. A. a los efectos oportunos.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS DE AUTORIZAR OBRAS DE REVESTIMIENTO DEL LAGO DE LA ISLA EN CONDADO DE ALHAMA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Obras Públicas, en la que se dice: Visto el escrito con registro nº/... , presentado por la Entidad Urbanística Condado de Alhama, con CIF, mediante el que adjunta Proyecto Técnico denominado “Proyecto de Construcción de Revestimiento de Dique en el Lago de la Isla del Condado de Alhama”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don J. S. L., que contempla la realización de obras por un importe de 75.075’31 euros (IVA incluido).

A tal efecto, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal ha emitido informe con fecha 31 de octubre de 2016, en el que hace constar que se informa favorable el proyecto presentado, debiendo cumplirse por la Entidad Urbanística de Conservación las condiciones de ejecución que detalla en su informe.

Dado que la Entidad Urbanística de Conservación “Condado de Alhama”, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario D. Rafael Cantos Molina, de fecha 4 de mayo de 2012, nº de protocolo 399; y que fue aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2012; disponiendo de personalidad jurídica y teniendo carácter de Entidad Urbanística de Colaboración a los efectos establecidos en el artículo 188.8 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Es por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico denominado “Proyecto de Construcción de Revestimiento de Dique en el Lago de la Isla del Condado de Alhama”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don J. S. L., por un importe de 75.075’31 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar a la Entidad Urbanística de Conservación “Condado de Alhama”, para realizar las obras denominadas “Proyecto de Construcción de Revestimiento de Dique en el Lago de la Isla del Condado de Alhama”, de conformidad al Proyecto Técnico presentado, debiendo cumplir las condiciones de ejecución indicadas por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, de fecha 31 de octubre de 2016.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS DE AUTORIZAR OBRAS DE MEJORAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO (SEGÚN CONVENIO).-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Obras Públicas, en la que se dice: Con fecha 22 de diciembre de 2015, se formalizó Convenio Administrativo de Liquidación de Deuda entre la mercantil SOCAMEX, S.A.U., y este Ayuntamiento.

Dado que su Estipulación Tercera se establece que la citada mercantil, y actual concesionaria de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales, procederá a reinvertir la mitad de la deuda, ejecutando en los próximos tres años obras e inversiones por importe de 359.893 euros (IVA incluido).

Visto el escrito con registro nº/..., presentado por Don A. G. M., en representación de la Concesionaria SOCAMEX, S.A.U., mediante el que adjunta Proyecto Técnico Denominado “Obras de Mejora en la Red de Abastecimiento de Alhama de Murcia”, redactado por el Ingeniero de Caminos que contempla la realización de obras por un importe de 348.557’94 euros.

Le mercantil concesionaria expone en su escrito de 13 de octubre, que el importe de este Proyecto sumado a los 11.335’06 euros correspondientes a la obra ejecutada con carácter urgente en Los Ventorrillos, suman un total de 359.893’00 euros (IVA incluido), con lo que se cumple lo acordado en el Convenio suscrito.

A tal efecto, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal ha emitido informe con fecha 31 de octubre de 2016, en el que hace constar que se informa favorable el proyecto presentado, debiendo cumplirse por la empresa Concesionaria las condiciones de ejecución que detalla en su informe.

Es por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico Denominado “Obras de Mejora en la Red de Abastecimiento de Alhama de Murcia”, redactado por el Ingeniero de Caminos por un importe de 348.557’94 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar a la empresa Concesionaria SOCAMEX, S.A.U., para realizar las obras denominadas “Obras de Mejora en la Red de Abastecimiento de Alhama de Murcia”, de conformidad al Proyecto Técnico presentado, debiendo cumplir las condiciones de ejecución indicadas por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 31 de octubre de 2016.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

d) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE PEDANÍAS Y LA RED DE ABASTECIMIENTO DE VARIAS CALLES DE ALHAMA DE MURCIA”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios, en la que se dice: Con fecha 22 de diciembre de 2015 se firmo Convenio Administrativo de liquidación de deuda entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la mercantil concesionario del Servicio Municipal de Agua SOCAMEX, S.A.U. en virtud de dicho convenio el Ayuntamiento de Alhama de Murcia se comprometió a realizar obras por un importe total de 360.000’00 euros IVA incluido, con el fin de ejecutar mejoras e inversiones en las canalizaciones de agua potable.

Para acometer las obras se precisa de un proyecto técnico y a tal efecto se contrató mediante Decreto de la Alcaldía nº/. de fecha 5 de mayo con INGECO Desarrollos e Innovación S.L.U., el servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras denominadas “**Renovación de la red de abastecimiento de pedanías y la red de abastecimiento de varias calles de Alhama de Murcia**”, que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (360.000,00 €) IVA incluido.

Es por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico denominado “**Renovación de la red de abastecimiento de pedanías y la red de abastecimiento de varias calles de Alhama de Murcia**” redactado por Ingeniero Civil colegiado nº, que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (297.520,66 €), además de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (62.479,34 €) correspondientes al 21% IVA.

SEGUNDO.- Comunicar los acuerdos adoptados a SOCAMEX, S.A.U., al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, supervisor del Proyecto, al Técnico redactor del proyecto y a la Jefa de la Unidad Administrativa de Urbanismo, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

e) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE ERROR DE OMISIÓN CONTENIDO EN EL PUNTO SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTORIA “CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO EN PRÁCTICAS DE UN TÉCNICO EN RELACIONES LABORALES.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía en la que se dice: La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de octubre de 2016 aprobó la convocatoria para la contratación de un Técnico en Relación Laborales como personal laboral temporal, bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas, a jornada completa durante dos años, para prestar sus servicios profesionales en este Ayuntamiento.

Tras su publicación se ha podido comprobar la existencia de un error por omisión en el punto segundo de la parte resolutoria en cuanto a lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que considera “Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores podrán celebrarse contratos en prácticas con jóvenes menores de treinta años, aunque hayan transcurrido cinco o más años desde la terminación de los correspondientes estudios.”

Y considerando el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que posibilita

la rectificación en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos.

Esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar la rectificación de error de omisión contenido en el punto segundo de la parte resolutoria en cuanto a lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, a tal efecto donde dice:

“Los/as aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, y deberán estar en posesión del título de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos o título oficialmente reconocido como equivalente a esta rama profesional en el mismo nivel de estudios, dentro de los cinco años siguientes a la terminación de los correspondientes estudios, o de siete años en el caso de trabajadores con discapacidad.”

Debe decir:

“Los/as aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, y deberán estar en posesión del título de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos o título oficialmente reconocido como equivalente a esta rama profesional en el mismo nivel de estudios, dentro de los cinco años siguientes a la terminación de los correspondientes estudios, o de siete años en el caso de trabajadores con discapacidad. Si el trabajador es menor de 30 años no se tendrá en cuenta la fecha de terminación de los estudios, de acuerdo con el artículo 13.1 de la Ley 11 2013.”

Segundo.- Publicar esta rectificación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

Tercero.- Facultar al señor Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

f) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE “CONCESIÓN DE BECA DE ESTUDIOS PARA EL PROGRAMA ERASMUS, CURSO 2016/2017, A DON J. J. M. A.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, en la que se dice: Don J. J. M. M. A., con DNI nº, vecino de Alhama de Murcia y alumno de la Universidad de Granada, ha solicitado a este Ayuntamiento una ayuda económica para realizar los estudios de doble grado en Matemáticas e Ingeniería Informática en la *Universidad de Salerno (Italia)* conducentes a la obtención de un título oficial de enseñanza superior expedido por el Ministerio de Educación. Dichos estudios se desarrollan al amparo del programa de ERASMUS PLUS.

La Universidad de Granada y este Ayuntamiento, con fecha 8 de junio de 2016, suscribieron un Convenio Marco que posibilita, a través de su cláusula primera, la colaboración en la formación de estudiantes del municipio en Universidades extranjeras con la dotación de ayudas a estudiantes universitarios de Alhama de Murcia complementarias a las convocatorias generales de becas, tendentes a mejorar sus condiciones de estudio.

La cláusula segunda del Convenio de Colaboración establece para el curso 2016/2017 la cantidad de 100 € por estudiante y mes.

Dado que esta Concejalía considera de interés esta colaboración con la finalidad de contribuir a lograr una formación de la población universitaria alhameña que la prepare para un desempeño profesional que beneficie al resto de sus conciudadanos, y que **J. J. M. M. A.** va a permanecer durante 10 meses en la Universidad de Italia citada, la Concejalía que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º. Que se conceda una beca de estudios a Don J. J. M. M. A. por importe de 900.- €, a razón de 100 €. por mes de estancia en el extranjero, para realizar los estudios de doble grado en Matemáticas e Ingeniería 9 meses en la *Universidad de Salerno (Italia)*.

2º. Que dicha cantidad se ingrese a Don J. J. M. M. A. en su cuenta bancaria cuyos datos constan en el expediente adjunto a esta propuesta.

3º. Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto sea necesario en la ejecución del presente acuerdo.

g) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA AGRUPACIÓN MUSICAL DE ALHAMA DE MURCIA. BANDA DE MÚSICA PARA EL AÑO 2016.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Cultura y Patrimonio, en la que se dice: La Agrupación Musical de Alhama de Murcia organiza una serie de actividades de carácter cultural para la difusión y promoción de la música y, en especial, desempeña una gran labor social destinada a la iniciación musical de los jóvenes y adultos en el municipio de Alhama, a través de la gestión de la Escuela Municipal de Música. Así mismo también presta servicios y colabora con las actividades culturales del municipio a través de la Banda de Música que acompaña en los más importantes actos relativos a las procesiones de Semana Santa y otras fiestas del municipio.

Con este objetivo, el Ayuntamiento de Alhama, debe contribuir económicamente a la realización de actividades musicales, para que alcancen una gran difusión en el municipio y entre todos los alhameños, y es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama y la Agrupación Musical de Alhama de Murcia para el desarrollo de actividades culturales de la **Banda de Música para el año 2016** que se acompaña como Anexo I. En este convenio se contempla una aportación municipal para el año 2016 de 10.000 €, con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto Municipal de 2016.

2º.- El plazo de duración del presente Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

3º.- Notificar los presentes Acuerdos a la Agrupación Musical de Alhama de Murcia y comunicarlos a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos y en especial para la firma del convenio.

h) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE APROBAR LAS BASES CONCURSO ESCOLAR DE FELICITACIONES DE NAVIDAD 2016.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Cultura y Patrimonio, en la que se dice: Por parte de esta Concejalía se han elaborado las Bases para el Concurso Escolar de Felicitaciones de Navidad 2016, actividad que cuenta con un elevado número de participantes de los Centros de Enseñanza de la localidad.

Por lo que con el fin de dar mayor difusión a este Concurso, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar las Bases del Concurso Escolar de Felicitaciones de Navidad 2016, en los términos que se presentan.

2º.- Comprometerse este Ayuntamiento a abonar los premios consignados en las bases en la cuantía de 795'00 € correspondientes a 4 premios en cada una de las tres categorías, comunicando este acuerdo a la Intervención Municipal.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

i) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE APROBAR LAS BASES CONCURSO DE BELENES DE NAVIDAD 2016.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Cultura y Patrimonio, en la que se dice: Por parte de esta Concejalía se han elaborado las Bases para el Concurso de Belenes Navidad 2016, en el cual participan vecinos, colectivos y centros de enseñanza de la localidad y pedanías.

Por lo que con el fin de dar mayor difusión a este Concurso, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar las Bases del Concurso de Belenes Navidad 2016, en los términos que se presentan.

2º.- Comprometerse este Ayuntamiento a abonar los premios consignados en las bases en la cuantía de 900'00 € correspondientes a los premiados en cada una de las tres categorías, comunicando este acuerdo a la Intervención Municipal.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

j) PROPUESTA DE LA CONCEJA-DELEGADA DE COMERCIO DE APROBAR EL PROYECTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS Y SOLICITAR SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Comercio, en la que se dice: La Orden de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, publicada en el BORM de 19/10/2016. por la que se convocan ayudas a corporaciones locales de la Región de Murcia para la modernización de los mercados municipales de abastos, como medida de fomento y dinamización del sector comercial en el ejercicio 2016, establece en el preámbulo que dicha consejería considera como objetivos prioritarios el fomento y la potenciación de la competitividad del sector comercial en la Región de Murcia, en consonancia con los objetivos fijados dentro del Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista en la Región de Murcia, que contiene una medida estratégica referida a la mejora de los equipamientos comerciales colectivos de titularidad de las Corporaciones Locales como las tradicionales plazas de abasto.

El mercado municipal de la localidad fue construido en el año 1928, si bien ha sido remodelado posteriormente, e incluso en la actualidad se está acometiendo la mayor reforma realizada hasta ahora que consiste en instalar techado en la parte común. Dicha obra de techado, y los problemas surgidos con los vecinos de la zona en referencia al depósito de residuos por parte de los vendedores de la plaza, han llevado a la necesidad de instalar un “punto limpio” de recogida selectiva de basuras dentro del propio recinto de la plaza, viéndose la conveniencia de construir una instalación que se mimetice con la plaza y que al mismo tiempo dé servicio a los vendedores, que podrán depositar sus residuos de forma ordenada, reciclando los cartones, los plásticos, y desechando los residuos orgánicos.

La Orden anteriormente mencionada, en su artículo 4 regula las actuaciones subvencionables, incluyendo las obras de rehabilitación, ampliación y acondicionamientos de los edificios o instalaciones comerciales, así como la adecuación o acondicionamiento de los puestos o locales de venta en los mercados municipales de abastos. También incluye en el apartado b) la dotación de instalaciones generales a los edificios, como puede ser la instalación que se pretende construir en esta plaza de abastos.

El artículo 6 especifica que la cuantía máxima a conceder posproyecto será de 20.000 €, englobando el importe de la inversión y su IVA correspondiente.

El área de comercio considera de gran interés la instalación propuesta, tanto por su incidencia positiva en el medio ambiente, con el reciclado, como en las condiciones de trabajo de los vendedores allí ubicados, ya que se evitarán desplazamientos teniendo que cargar con el peso de los residuos que se generan.

El coste calculado para la realización de ese proyecto asciende a 15.059,18 € más IVA, es decir, 18.221,61 € en total, incluyendo excavaciones, cimentación, albañilería, carpintería, instalaciones y pintura.

Por lo anteriormente expuesto, la Concejala que suscribe propone la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

- 1.- Aprobar el proyecto de 18.221,61 € en el mercado municipal de abastos
- 2.- Solicitar subvención a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo para la realización del proyecto especificado, por un importe de 18.221,61 €. No se hace necesario habilitar crédito en el presupuesto del próximo ejercicio 2017, ya que se solicita el 100 % de la inversión prevista.
- 3.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

k) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE APROBAR REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO, EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LOS BAÑOS, A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Cultura y Patrimonio, en la que se dice: La Universidad de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia tienen un Convenio de Cooperación Educativa regulando la colaboración entre la UMU y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y que permite la realización de prácticas (curriculares y extracurriculares) para los estudiantes matriculados en la UMU, dicho convenio está vigente desde el 15 de octubre de 2013, y pretende promover la realización de prácticas en Instituciones públicas que contribuyen a la formación del alumnado y, en general, a la consecución de objetivos de interés común.

Ambas partes manifiestan el beneficio mutuo obtenido en el cumplimiento de sus fines con el desarrollo de esta colaboración.

En ese marco se solicita, desde el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Murcia que, la alumna Dña. M. G. M. con DNI. de Alhama de Murcia, realice sus prácticas en el Museo Arqueológico de Los Baños, teniendo como Tutor Académico a Don J. F. C. G., profesor del Dep. de Historia del Arte y a Don J. B. S. como Tutor del Centro de Destino y Director del Museo.

Las prácticas se desarrollarán entre el 10 de noviembre y el 15 de diciembre de 2016. La duración de las prácticas será de 60 horas, distribuidas en razón de 6 horas al día, los días martes, miércoles, jueves y viernes de cada semana hasta completar el total de horas de prácticas.

La realización de las prácticas curriculares tienen que ver con la funciones que se llevan a cabo en el Museo Arqueológico de Los Baños, y se realizaría bajo la supervisión del propio Museo, sito en Calle de Sánchez Vidal, 5, de la localidad con el siguiente contenido:

Proporcionar un marco real para el desarrollo y aplicación de los contenidos teórico-prácticos que se desarrollan en el temario de Historia del Arte.

Tomar contacto con el funcionamiento del Museo y las actividades diarias y programadas de la Concejalía de Cultura y Patrimonio.

Desarrollar las habilidades de trabajo y coordinación con otras secciones que desarrollan objetivos complementarios: turismo, educación, etc.

Introducir al estudiante en la actividad de gestión y organización del Museo. Estadísticas, atención al visitante, visitas guiadas...

Conocer el Patrimonio de Alhama, su difusión y conservación, a través de las diferentes visitas guiadas al mismo.

Por lo que la Concejala de Cultura y Patrimonio propone a la Junta de Gobierno la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente.

PRIMERO.- Aprobar el documento de solicitud de prácticas enviado por el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Murcia, sobre la realización de prácticas la alumna Dña. M. G. M. con DNI. en los términos estipulados en la

solicitud y que éstas se lleven a cabo en el Museo Arqueológico de Los Baños de Alhama de Murcia.

SEGUNDA.- Nombrar a Don J. B. S., Director del Museo Arqueológico de Los Baños de Alhama, tutor de las prácticas curriculares.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y comunicar al funcionario designado como tutor de las prácticas, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente Acuerdo.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver las Propuestas de la Concejalía de Personal de “Corrección errores en Bases Convocatoria Cabo Policía Local” y de “Corrección errores de bases Convocatoria Oficial Policía Local”.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas Propuestas, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

I) PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL DE APROBAR LA CORRECCIÓN DE LOS ERRORES DETECTADOS EN EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA. CONVOCATORIA CABO POLICÍA LOCAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Personal, en la que se dice: Visto el procedimiento de selección iniciado para la aprobación de convocatoria y bases para cubrir en propiedad una plaza vacante de Cabo de Policía Local de la Plantilla de Personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Cabo, Grupo C1, que se halla incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2016. Siendo publicadas estas bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 182, de fecha 6/08/16.

Habiéndose detectado un error en el número de cuenta bancaria donde los aspirantes deberán hacer el ingreso.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, por el que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar la corrección de los errores detectados en la publicación en el BORM nº 182, de 6/08/16, de la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, por el procedimiento de Promoción Interna, una plaza de Cabo de Policía Local, vacante en la Plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, conforme al siguiente detalle:

En la Base Cuarta.

- donde dice: “5. Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 30 euros, en la cuenta (c.c.c.2090/0200/11/0064300130),...”

- debe decir: “5. Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 30 euros, en la cuenta (ES19 0081 1162 3000 0102 0905),...”.

Segundo.- Publicar la corrección de errores en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

II) PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL DE APROBAR LA CORRECCIÓN DE LOS ERRORES DETECTADOS EN EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA. CONVOCATORIA OFICIAL POLICÍA LOCAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Personal, en la que se dice: Visto el procedimiento de selección iniciado para la aprobación de convocatoria y bases para cubrir en propiedad una plaza vacante de Oficial de Policía Local de la Plantilla de Personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo A2, que se halla incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2016. Siendo publicadas estas bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 182, de fecha 6/08/16.

Habiéndose detectado un error en el número de cuenta bancaria donde los aspirantes deberán hacer el ingreso.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, por el que las Administraciones Públicas podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Esta concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar la corrección de los errores detectados en la publicación en el BORM nº 182, de 6/08/16, de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, conforme al siguiente detalle:

En la Base Tercera, apartado B) Solicitudes.

- donde dice: “. Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 30 euros, en la cuenta (c.c.c.2090/0200/11/0064300130),...”.

- debe decir: “5. Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 30 euros, en la cuenta (**ES19 0081 1162 3000 0102 0905**),...”.

Segundo.- Publicar la corrección de errores en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.